

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38768** MADRID

Edicto Sección Quinta.

María Jesús Palmero Sandin, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 532/2008 referente al concursado Gestión Unidades Calidad de Vida, S.A., (Guncavi), con C.I.F.. A-83479196, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 30 de marzo de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 20 de julio de 2010.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.- Declarar el cese de los administradores sociales o liquidadores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 25 de octubre de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100078287-1